




DECRETO No. <b>051</b>  FECHA: 27 FEB 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN**

**EL ALCALDE DE SABANETA**


En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.





DECRETO No. <b>051</b>  FECHA: <b>27 FEB 2017</b>	Código: <b>F-AM-018</b>	
	Versión: <b>01</b>	
	Página <b>2 de 5</b>	

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en los artículos 22 y 56 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016, se autorizó al alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que El Municipio de Sabaneta suscribió con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá Convenio Marco Interadministrativo 772 de 2016 con el objeto "*Aunar esfuerzos entre ambas entidades para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de proyectos en movilidad, medio ambiente, intervención social, planeación territorial, seguridad y convivencia, concernientes a los planes de desarrollo municipal y el plan de gestión institucional del AMVA.*"
12. Que se suscribió el Acta de ejecución No.1 del convenio marco interadministrativo 772 de 2016 con el objeto de "*Apoyar al Municipio de Sabaneta para la rehabilitación de la avenida las vegas entre la calle 60 sur y la calle 77 sur Municipio de Sabaneta*", con un aporte de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.783.783.819)**
13. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos" aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 02 de 2016, en el Eje estratégico III Medios de Vida – Énfasis en Espacio Público contiene el programa Infraestructura para todos y tiene como uno de sus subprogramas "Infraestructura para la Movilidad":
14. Que con el propósito de adicionar los recursos al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, mediante comunicado con radicado No. 2017001285 del 21 de febrero de 2017 el Señor Alcalde (e) le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar el Decreto respectivo y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de SEIS MIL SETECIENTOS

*[Firma manuscrita]*





DECRETO No. <b>051</b>  FECHA: 27 FEB 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.783.783.819).

15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado con Radicado No.2017001481 del 24 de febrero 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
18. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2°. 5°. 6°. y 7°. de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
19. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y**



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 051</b>  <b>FECHA: 27 FEB 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 5</b>	

**TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.783.783.819)** en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

CONCEPTO	VALOR
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$6.783.783.819</b>
<b>TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACION ENTIDADES</b>	<b>6.783.783.819</b>
<b>APORTES</b>	<b>6.783.783.819</b>
<b>TOTAL AUMENTO PPTO RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$6.783.783.819</b>

**ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES.** Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.783.783.819)** en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**

CONCEPTO	VALOR
<b>INVERSION</b>	
<b>INVERSION DIRECTA</b>	<b>6.783.783.819</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>6.783.783.819</b>
<b>TOTAL AUMENTO AL PPTO EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES</b>	<b>\$6.783.783.819</b>

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Crear el rubro presupuestal y adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.783.783.819)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
<b>1 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$6.783.783.819</b>
<b>17 TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACION ENTIDADES</b>	<b>6.783.783.819</b>
<b>172 APORTES</b>	<b>6.783.783.819</b>
<b>172.345 APTA AREA M. Mejto Av.Vegas Cos Occ calles 60 sur y 76D sur</b>	<b>6.783.783.819</b>
<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$6.783.783.819</b>

*[Handwritten signature]*



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
 www.sabaneta.gov.co  
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 051</b>  <b>FECHA: 27 FEB 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 5 de 5</b>	

**ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES.** Crear el rubro presupuestal y adicionar al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.783.783.819)** según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS**

Secre	06	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Dep	01	Despacho del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	Gasto de inversión	
Eje	3	Medios de vida- Énfasis en espacio público	
Sector	09	Transporte	
Progr	3.5	Infraestructura para todos	
Subprog	3.5.1	Infraestructura para la movilidad	
Proyecto	201636	Mejo Av. Las Vegas Cos Occidental calles 60 sur y 76D sur	
Articulo	65839	Vías Urb Rur Recu y man APTÉ ÁREA Metro.	6.783.783.819
		INVERSION	6.783.783.819
		GASTOS DE INVERSION	6.783.783.819
		SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	6.783.783.819
<b>TOTAL DECRETO</b>			<b>\$6.783.783.819</b>

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **27 FEB 2017**.

**CÚMPLASE**

**VAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ**  
Secretaria de Hacienda

**RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**  
Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

*Tatiana Bermúdez Mejía*  
Revisó: *Tatiana Bermúdez Mejía*  
Contratista de Apoyo-Presupuesto

*Rosa Lilia Flores Hernández*  
Verificó: *Rosa Lilia Flores Hernández*  
Líder Área de Presupuesto

*Daniela Morales Betancur*  
Elaboró: *Daniela Morales Betancur*  
Contratista de Apoyo- Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia